



CIRCULAR No. 1

LICITACIÓN N° 5000005949

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERVICIO MANTENIMIENTO
DE SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

Favor indicar fecha estimada de inicio de los servicios.

RESPUESTA 1

01/01/2027

CONSULTA 2

Considerando la proximidad de la fecha de presentación y ante la presencia de dudas en el pliego, solicitamos atentamente una ampliación de 1 semana para la presentación de ofertas

RESPUESTA 2

Remitirse a la Enmienda 1.

CONSULTA 3

Favor indicar si pueden facilitar los precios del servicio de catering con quien actualmente tienen contrato para efectos de cálculos de costos de alimentación

RESPUESTA 3

Los precios pueden ser consultados directamente con las empresas que prestan servicio de catering: Petrocamp, Atlas, Fuego y Sazón, Abapó petro, Entre Ríos plaza, Jahsp.

CONSULTA 4

Indicar si la licencia de conducir es excluyente para la presentación de ofertas o si la misma puede ser sacada una vez que el trabajo sea adjudicado, mientras lo cual se puede asignar sin costo para YPFB Transporte un chofer provisional

RESPUESTA 4

La licencia es un requisito excluyente.

CONSULTA 5

Indicar si es requisito que todo el personal de cada cuadrilla debe tener la licencia de conducir o si es aceptable que al menos uno tenga licencia de conducir en cada cuadrilla.

RESPUESTA 5

Ajustar propuesta a lo requerido en el TDR.

CONSULTA 6

Plazo máximo de ejecución y sostenibilidad de la oferta

Con relación al numeral 23.2 de las Condiciones Especiales de la Licitación (CEL) y a la Cláusula

Sexta (numeral 6.1) del Modelo de Contrato, que establecen un monto global máximo de Bs. 6.424.320,00 con pagos mensuales hasta agotar dicho presupuesto, se solicita aclarar lo siguiente:

a) ¿Existe un límite mínimo/máximo de meses que será considerado técnicamente aceptable dentro de la evaluación, a fin de evitar ofertas que, aun siendo económicamente competitivas, puedan comprometer la sostenibilidad técnica, operativa y financiera del servicio durante toda la vigencia contractual?

RESPUESTA 6

No existe límite máximo, ni mínimo para considerar en la oferta económica, el proveedor adjudicado será el que ofrezca mas meses por el techo presupuestario establecido.

CONSULTA 7

Plazo máximo de ejecución y sostenibilidad de la oferta

Con relación al numeral 23.2 de las Condiciones Especiales de la Licitación (CEL) y a la Cláusula Sexta (numeral 6.1) del Modelo de Contrato, que establecen un monto global máximo de Bs. 6.424.320,00 con pagos mensuales hasta agotar dicho presupuesto, se solicita aclarar lo siguiente:

b) Para la determinación del presupuesto referencial y del plazo estimado de ejecución, ¿YPFB Transporte S.A. consideró escenarios razonables de variación de variables económicas que podrían impactar la ejecución del contrato, tales como tipo de cambio, combustibles, repuestos importados, transporte, viáticos y demás costos asociados a un contrato de larga duración?

La presente consulta tiene por finalidad conocer los criterios utilizados para estructurar el presupuesto y el plazo referencial, así como garantizar que la evaluación promueva ofertas técnica y económicamente sostenibles durante toda la ejecución contractual.

RESPUESTA 7

YPFB Transporte consideró todas las variables que podrían interferir en el desarrollo del contrato.

CONSULTA 8

Riesgo macroeconómico y equilibrio económico-financiero del contrato

La Cláusula Sexta (numeral 6.10) del Modelo de Contrato establece que los precios ofertados comprenden todas las previsiones por inflación, devaluación y demás variaciones económicas, mientras que la Cláusula Séptima (numeral 7.3) únicamente contempla ajustes por modificaciones tributarias.

Considerando que la ejecución del contrato podría extenderse por un período superior al estimado y que durante dicho tiempo podrían presentarse variaciones extraordinarias e imprevisibles en variables macroeconómicas, se solicita aclarar lo siguiente:

¿Contempla YPFB Transporte S.A. algún mecanismo contractual que permita restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato cuando se produzcan eventos extraordinarios, imprevisibles y ajenos al control de las partes que alteren de manera significativa los costos de ejecución, particularmente aquellos relacionados con combustibles, disponibilidad de divisas para la importación de repuestos especializados u otros insumos esenciales para la prestación del servicio?

En caso afirmativo, agradeceremos indicar el procedimiento contractual aplicable y el instrumento mediante el cual dicho equilibrio podría restablecerse.

RESPUESTA 8

Remitirse a lo estrictamente establecido en el Modelo de Contrato

CONSULTA 9

Fuerza mayor, actos de autoridad y eventos extraordinarios

Con relación a la Cláusula Vigésimo Octava del Modelo de Contrato, particularmente los numerales 28.2.4 (Actos de Autoridad) y 28.3, se solicita aclarar el alcance de dichos conceptos respecto de la ejecución del presente contrato.

En particular:

¿YPFB Transporte S.A. considera que medidas adoptadas por autoridad competente que produzcan incrementos sustanciales en el precio oficial de combustibles, restricciones extraordinarias para la adquisición de divisas destinadas a la importación de repuestos especializados u otras disposiciones regulatorias que incrementen significativamente los costos de ejecución del servicio podrían ser analizadas como "Actos de Autoridad" conforme al numeral 28.2.4?

En caso afirmativo, agradeceremos confirmar si dichos escenarios podrían dar lugar a la evaluación de medidas contractuales tales como ampliaciones de plazo, modificaciones contractuales o cualquier otro mecanismo previsto en el Modelo de Contrato para preservar la correcta ejecución del servicio.

RESPUESTA 9

Su oferta deberá considerar cualquier tipo de variación futura en los conceptos mencionados

CONSULTA 10

Confirmación asignación de riesgos.

"Se solicita a YPFB Transporte S.A. confirmar expresamente si la asignación de riesgos prevista en el Modelo de Contrato implica que el Contratista asume íntegramente el riesgo derivado de variaciones extraordinarias e imprevisibles en el tipo de cambio, combustibles, disponibilidad de divisas e insumos importados durante toda la vigencia del contrato, aun cuando dichas variaciones sean consecuencia de decisiones regulatorias o circunstancias ajenas al control de ambas partes."

RESPUESTA 10

Su oferta deberá considerar cualquier tipo de variación futura en los conceptos mencionados.

CONSULTA 11

Solicitud de aclaración sobre la Solvencia Fiscal

En atención al numeral 18.1 inciso b) del Documento Base de Contratación (DBC) y al punto 18.1 de las Condiciones Especiales de la Licitación (CEL), referidos a la presentación de la Copia digital del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, y considerando que la fecha de presentación de propuestas está prevista para el 17 de julio de 2026, se solicita aclarar lo siguiente:

¿YPFB Transporte S.A. ratifica que serán considerados válidos los Certificados de Información sobre Solvencia con el Fisco emitidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas (es decir, emitidos a partir del 17 de junio de 2026), aun cuando:

- la fecha de emisión sea anterior a la publicación de la presente licitación (03 de julio de 2026); y/o
- el objeto o referencia consignada en el certificado corresponda a otro proceso de contratación, siempre que el documento se encuentre dentro del período de vigencia exigido por el DBC?

La presente consulta tiene por finalidad confirmar el alcance del requisito de vigencia establecido en el DBC y evitar interpretaciones que pudieran restringir la participación de proponentes mediante observaciones no previstas expresamente en la documentación de la licitación.

RESPUESTA 11

Se debe presentar la SOLVENCIA FISCAL según lo establece el DBC. Esta no debe tener una fecha mayor a 30 días en antigüedad con respecto a la fecha de presentación de propuestas.

CONSULTA 12

Consulta Operativa – Régimen de descanso del personal

El DBC establece un régimen de diez (10) días de descanso mensual para el personal asignado al servicio.

En aquellos casos en que, por requerimiento operativo de YPFB Transporte S.A., no sea posible otorgar dichos días de descanso dentro del periodo correspondiente, ¿cuál será el procedimiento para su compensación, reprogramación o reconocimiento, y cómo deberá ser administrado contractualmente por el Contratista?

RESPUESTA 12

El número de días de descanso que no pueda ser tomado en un periodo será compensado como descanso en próximos periodos.

CONSULTA 13

Consulta Técnica – Herramientas manuales

En relación con el numeral 3.1.12 "Juego de herramientas manuales", se solicita aclarar si YPFB Transporte S.A. cuenta con un listado mínimo o una especificación referencial de las herramientas que deberán ser presentadas por el proponente para acreditar el cumplimiento del requisito, a fin de establecer un criterio objetivo y uniforme durante la evaluación y evitar interpretaciones subjetivas del criterio "CUMPLE / NO CUMPLE".

RESPUESTA 13

Enunciativo y no limitativo; Juego de destornilladores distintos tipos, llaves combinadas hasta 1 “, alicates y pinzas, llaves ajustables francesa-inglesa, otras que podrían adicionarse durante la actividad.

CONSULTA 14

Discrepancia en Equipos

El listado de recursos del TDR pide una bomba manual de 600 psi, pero la Matriz de Evaluación Técnica pide una de 300 psi.

-“Favor aclarar cuál es el rango requerido para la bomba manual de baja presión: ¿300 psi o 600 psi?”

RESPUESTA 14

Remitirse a la Enmienda 2

CONSULTA 15

Perfil del Técnico en Control

La matriz indica 2 años de experiencia en PLC, pero el texto del TDR para el instrumentista es más

detallado que para el de control.

"¿Es obligatorio que el Técnico en Control acredite certificaciones específicas de marcas de PLC (ej. Allen-Bradley) o es suficiente el respaldo de experiencia en hoja de vida?"

RESPUESTA 15

La hoja de vida con copia de documentos de respaldo.

CONSULTA 16

Rol de la Persona Responsable:

Se menciona una "Persona responsable de contacto" asignada por la empresa.

"¿Esta persona de contacto debe ser uno de los 4 técnicos de campo o debe ser un cargo administrativo/gerencial adicional fuera del personal de campo?"

RESPUESTA 16

Es una persona designada por la empresa proponente con la función de coordinar informes de campo para la gestión de pagos, además de velar porque el personal de campo pueda cumplir sus funciones sin contratiempos derivados de carencias.

CONSULTA 17

Solicitud de ampliación de plazo

Al amparo del numeral 5.1 del Documento Base de Contratación (DBC), solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo de presentación de propuestas por un mínimo de cinco (5) días hábiles.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- La modalidad de evaluación exige un análisis técnico y económico detallado para definir un plazo de ejecución competitivo y financieramente sostenible.
- La acreditación del personal especializado, herramientas e instrumentos requiere verificaciones y confirmaciones con terceros para asegurar el cumplimiento de los requisitos de habilitación.
- La Reunión de Aclaración se realizó hoy 14 de julio de 2026, dejando un tiempo muy reducido para analizar las respuestas oficiales, incorporar eventuales aclaraciones o enmiendas, efectuar los ajustes correspondientes en la propuesta, actualizar la documentación y completar la carga en la plataforma ERP antes del cierre del 17 de julio de 2026.
- Asimismo, dentro del plazo establecido en el cronograma se están presentando consultas adicionales, cuyas respuestas podrían emitirse en una fecha muy próxima al cierre del proceso. Esta situación reduce el tiempo disponible para analizar su impacto, realizar los ajustes técnicos y administrativos que correspondan y preparar una propuesta plenamente alineada con los criterios y aclaraciones emitidos por la entidad.

Por lo expuesto, la ampliación solicitada permitirá presentar propuestas técnicamente más consistentes, fortalecer la concurrencia de proponentes y contribuir a que YPFB Transporte S.A. reciba ofertas de mayor calidad, competitividad y sostenibilidad para la adecuada ejecución del contrato.

RESPUESTA 17

Remitirse a la Enmienda 1.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 15 de julio de 2026